

**0853-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitres.

**Solicitud de acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea del cantón de Acosta, de la provincia de San José, celebrada en fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintitres por el partido Progreso Social Democrático (en adelante PSD).**

Mediante auto n.º 253-DRPP-2018 de las quince horas del dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho, este Departamento de Registro le indicó al partido PSD que, la estructura del cantón de Acosta, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera completa.

En fecha veinticuatro de junio del presente año, el partido político de cita celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de comentario, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia a los señores Román Jiménez Román, cédula de identidad n.º 106740598, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; José López Calderón, cédula de identidad n.º 106290486, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; Susana Mora Calderón, cédula de identidad n.º 113390613, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo; María Damaris López Calderón, cédula de identidad n.º 105210144, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo; y José Over Pérez Pérez, cédula de identidad n.º 104380852, como delgado territorial propietario, todos del cantón de Acosta, de la provincia de San José.

No obstante, verificados los registros que al efecto lleva este Departamento, se observa que actualmente la estructura cantonal de cita se encuentra integrada de manera completa, razón por la cual no procede acreditar en este acto las designaciones supra señaladas, toda vez que los cargos referidos no se encuentran vacantes.

Para subsanar la inconsistencia referida, deberán constar ante este Organismo las renunciaciones al partido PSD de los ciudadanos que actualmente ostentan los cargos de la tesorería propietaria, la presidencia, la secretaría y la tesorería suplente y, tres delegaciones propietarias, del cantón de Acosta, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la

resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/amq*

*C.: Exp. n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)*

*Ref., No.: S 6530-6567-2023*